

RESPUESTA AL OFICIO N°7672 DE 26 DE JUNIO DE 2020

De acuerdo a los requerimientos de cambios planteados en el Oficio N°7672 de 26 de junio de 2020, se expresa las acciones empleadas en las Reivindicaciones especificadas, las cuales se presentan a continuación.

- 1) La modificación de las reivindicaciones 1 a 10 radicadas mediante escrito N° NC2018/0005798, del 11 de abril de 2020, no es aceptable porque incluye las siguientes características: “tensión de 0.8 Nm” (Reiv. 1), “separación de 16x12 mm” (Reiv. 3) y “ubicados a 2.5 mm” (Reiv. 9), que no habían sido consideradas inicialmente, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud. Acción:

Como las características “tensión de 0.8 Nm” (Reiv. 1), “separación de 16x12 mm” (Reiv. 3) y “ubicados a 2.5mm” (Reiv. 9), no habían sido especificadas en el documento desde un principio, se eliminaron para evitar la ampliación del objeto de la solicitud.

- 2) Las reivindicaciones 1, 3, 6, 7 y 9 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas así: “(...) permite un fácil ensamble de dos piezas laterales (2) y (3) (...)” y “(...) para generar una tensión optima y garantizar un desplazamiento x de la tela protectora (7) con un alto grado de proporcionalidad sin presentar ningún tipo de obstrucción y poder cubrir en gran porcentaje el asiento (cojín) de la motocicleta.” (Reiv. 1), “(...) para evacuar los fluidos que se filtran al interior del dispositivo; este conjunto de perforaciones también es utilizado para ajustar el dispositivo a la estructura de la motocicleta haciendo uso de una pieza de plástico de sujeción.” (Reiv. 3), “(...) ya que, este es un material austenítico que presenta unas características específicas que facilitan el funcionamiento del mecanismo y permiten extender la vida útil del dispositivo evitando el deterioro natural al estar sometido en ambientes con un alto porcentaje de partículas de oxígeno.” (Reiv. 6), “(...) que permiten cubrir el cojín de la motocicleta de sustancias externas, ya que, es impermeable y su composición molecular genera reflexión de las ondas de luz que tienen un alto porcentaje de calor, lo cual mantiene el cojín seco en gran totalidad y fresco para que el conductor siempre tenga un confort incomparable al entrar en contacto con el cojín de la motocicleta.” (Reiv. 7) y “(...) los cuales permiten el bloqueo del resorte de torsión (5) evitando que esta sufra un desajuste mecánico cuando está siendo tensionado.” (Reiv. 9), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen. Acción:

Se eliminaron las características de las reivindicaciones 1, 3, 6, 7 y 9 que no definían la estructura de la invención.

- 3) La reivindicación 3 sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado así: “(...) es utilizado para (...)” y “(...) haciendo uso (...)”, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.

La reivindicación 3 menciona: “(...) tener una estructura principal (1) con un conjunto de perforaciones (...)”, lo cual hace referencia a características que ya fueron mencionadas en la reivindicación 1 y presentan el mismo alcance. Se sugiere redactarlo de tal forma que no se repita la materia reivindicada. Por ejemplo: (...) en donde el conjunto de perforaciones de la estructura principal (1) están ubicadas (...). Acción:

Se eliminó por completo la reivindicación 3, ya que esta solo describía una acción de la invención, más no describía una característica técnica.

- 4) La reivindicación 10 presenta una falsa dependencia porque menciona “(...) según la reivindicación 1 (...)”, pero también indica “(...) un motor eléctrico (11) que reemplaza el mecanismo del resorte de torsión (5) y la perilla de tensión (9) (...)”. Por lo tanto, no contiene todas las características de la reivindicación independiente 1. Se sugiere incluir el motor en una nueva reivindicación independiente como otra modalidad de la invención, mencionando todas las características estructurales de dicha modalidad y sin mencionar características de otra modalidad como lo son el mecanismo de resorte de torsión y la perilla de tensión. Acción:

La reivindicación 10 se eliminó para evitar inconvenientes con las reivindicaciones presentadas.

- 5) La reivindicación 4 no es clara porque menciona: “(...) control del motor eléctrico (11) (...)”, y tanto en la reivindicación independiente 1 como en la dependiente 4 no se menciona un motor. Además, tanto el control del motor eléctrico, como el motor eléctrico hacen parte de otra modalidad en donde se reemplazan el mecanismo de resorte de torsión y la perilla de tensión por estos elementos. Se sugiere eliminar esta característica de la reivindicación 4 y adicionarla a una nueva reivindicación independiente como se propone en la anterior objeción. Acción:

La reivindicación 4 se eliminó para evitar inconvenientes con las reivindicaciones presentadas.

- 6) Las reivindicaciones 6 y 8 presentan falsa dependencia porque mencionan “(...) según las reivindicaciones 1 ó 8 (...)”, lo cual, en el caso de la reivindicación 8 indica una autodependencia. Se sugiere hacer mención únicamente de la reivindicación 1. Acción:

En las reivindicaciones 6 y 8 (Ahora 4 y 6) se dejaron solo con mención de la reivindicación 1.

- 7) La frase: “forma isométrica” (Reiv. 1 y 2), no es clara porque el concepto de isometría hace referencia a proyección isométrica que es un método de representación gráfico¹. Se sugiere hacer la respectiva aclaración o eliminar esta característica. Acción:

Se eliminó la frase “Forma isométrica” de las reivindicaciones 1 y 2, por ende, en la reivindicación 2 se realizó una explicación de la geometría que la pieza puede tomar.

- 8) Las reivindicaciones 1, 3, 7 y 9 mencionan: “tensión óptima” (Reiv. 1), “ubicadas matricialmente” (Reiv. 3), “fibras específicas” (Reiv. 7) y “ubicados estratégicamente” (Reiv. 9), lo cual no es claro porque no se especifica cuál es la tensión optima generada, la ubicación, las fibras o la ubicación estratégica a la que se refiere. Se solicita hacer la respectiva aclaración sin incurrir en ampliación de materia. De no existir soporte en la solicitud inicial para hacer la respectiva aclaración de estas características, se sugiere eliminarlas del capítulo reivindicatorio. Acción:**

Se eliminaron las frases “*tensión óptima*” (Reiv. 1), “*ubicadas matricialmente*” (Reiv. 3), “*fibras específicas*” (Reiv. 7) y “*ubicados estratégicamente*” (Reiv. 9).

- 9) La reivindicación 6 menciona: “un resorte de torsión (5), para generar la energía”, lo cual no es claro porque el resorte como elemento mecánico almacena y no genera energía2. Se sugiere hacer la respectiva aclaración. Acción:**

En la reivindicación 6 (Ahora reivindicación 4) se cambió la frase *para generar energía*” por “*para almacenar la energía*”.

NOTA: Se adjunta documento nombrado “ReivindicacionesDispositivo-Corrección7672_26Junio2020” el cual contiene las reivindicaciones corregidas de acuerdo a los requerimientos solicitados en el Oficio N° 7672 del 26 de junio del 2020.